



CUT: 174935-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1399 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente con Registro CUT.N°174935-2016, seguido por el señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza, identificado con DNI N°22303303, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular del predio signado con U.C N° 03203, ubicado en el Sector Media Luna, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua....", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que "Las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09.02.2005, expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha-Pisco, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor del señor Juan Alfredo Reyes



Castillo (ítem 79), para irrigar el predio denominado "Laucha" signado con UC N° 03203, con un área bajo riego de 1.3200 ha y volumen máximo anual de 12,469.99 m³, predio el cual se encuentra en la Comisión de Regantes Montesierpe, en el Bloque de Riego Montesierpe con código PCHP37-B04;

Que, con el expediente del visto, el señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza, solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular para el predio denominado "Laucha" signado con UC N° 03203, con un área bajo riego de 1.3200 ha, ubicado en el Sector Media Luna, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, tramitado en la Administración Local de Agua Pisco, adjuntando las instrumentales que obran en folios 02 a 14 de los actuados;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, habiéndose emitido el Informe Técnico N°037-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; recomendándose que se extinga la licencia otorgada a favor del señor Juan Alfredo Reyes Castillo (anterior propietario), para el predio denominado "Laucha" signado con UC N° 03203, con un área bajo riego de 1.3200 ha, y volumen máximo anual de 12,469.99 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Montesierpe, con código PCHP37-B04, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09.02.2005, (ítem 79), y otorgar a favor del señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza, actual propietario del predio en mención la licencia correspondiente conforme a la titularidad del área acreditada con las instrumentales de folios 03 a 11 de lo actuado;

Que, el expediente fue remitido por la Administración Local de Agua Pisco, con Oficio N° 411-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.PISCO, para la prosecución del trámite; efectivamente el predio cuentan con derecho de uso de agua otorgado a favor del señor Juan Alfredo Reyes Castillo, mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09.02.2005, (ítem 79), y habiéndose acreditado la titularidad con la documentación fehaciente por parte del actual propietario, debe extinguirse el derecho de uso de agua otorgado al anterior propietario y otorgarse al nuevo propietario conforme la titularidad del área acreditada;

Que de lo expuesto y del análisis de lo actuado se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y habiendo el señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza, acreditado fehacientemente con Copia Literal de Partida N°40002378, la titularidad del predio denominado "Laucha" signado con UC N° 03203, con un área bajo riego 1.3200 ha, y volumen máximo anual de 12,469.99 m³, debe extinguirse la licencia otorgada al anterior titular y otorgarse a favor del nuevo propietario; por lo que, deviene procedente, atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante Informe Legal N°1794-2017-ANA-AAA.CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender lo solicitado por el señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTINGUIR la licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso Productivo-Agrícola, otorgada a favor del señor Juan Alfredo Reyes Castillo (anterior propietario), mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09.02.2005, (ítem 79), para irrigar el predio denominado "Laucha" signado con UC N° 03203, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso Productivo-Agrícola, proveniente del "Río Pisco", a favor del señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza, identificado con DNI N°22303303, respecto al predio denominado "Laucha" signado con UC N° 03203, con un área bajo riego de 1.3200 ha, y un volumen de 12,469.99 m³, ubicado en el Sector Media Luna, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, perteneciente al Bloque de Riego Montesierpe, con código PCHP37-B04, jurisdicción de la Junta de Usuarios de Agua Pisco, de acuerdo con el siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	U.C	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (Ha)	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de riego m3/Ha	Volumen Otorgado Hasta (m3)	Punto de Entrega (WGS-84)
Juan Humberto Valdivieso Espinoza	22303303	03203	Lancha	Montesierpe	CD: Montesierpe	PCHP37-B04	1.3200	1.3200	9,446.96	12,469.99	397,224 mE 8'483,285 mN

El Volumen Mensualizado será:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m ³ /año
2,321.76	3,101.49	2,842.55	1,140.51	494.61	0.00	0.00	0.00	160.02	416.05	581.89	1,411.09	12,469.99

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia queda obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO 4°.- DISPONER la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Juan Humberto Valdivieso Espinoza, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua Pisco y a la Administración Local del Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha